



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC: 0055409/2010

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para las cátedras "INSTALACIONES EN EDIFICIOS I (IC) c/carga anexa en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS (IC) – INSTALACIONES EN EDIFICIOS II (IC)" del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES (Expte. 0055409/2010), dispuesto y aprobado por resolución H.C.S. N° 757/10; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 42 a 44 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a fojas 47 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Ing. Carlos Salvador GIORDANO, Ing. Juan Arturo ALIPPI e Ing. José Antonio LI GAMBI..

Art. 2º.- Designar por concurso por el término reglamentario al Ing. Facundo José ALONSO en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para las cátedras "INSTALACIONES EN EDIFICIOS I (IC) c/carga anexa en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS (IC) – INSTALACIONES EN EDIFICIOS II (IC)" del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, cargo en el que revistaba en forma interina.

Art. 3º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC: 0055409/2010

Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma.

Art. 4º).- El Docente mencionado en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, al Dpto. Construcciones Civiles, comuníquese al Área Personal y Sueldos y Archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REV. RESOLUCIÓN N° 008 -H.C.D.-2011
	AG
	 OF. DE CONCURSOS